

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b> <b>CONTROL DE LEGALIDAD</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	1020	<b>CONSECUTIVO</b>	1028
<b>FECHA</b>	09 de septiembre de 2022		
<b>PARA</b>	ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ	<b>CARGO</b>	Secretaria de Planeación
<b>DE</b>	KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina Jurídica
<b>EN RESPUESTA AL MEMORANDO</b>	Código 1900, consecutivo 812. De fecha 06 de septiembre de 2022, recibido el 07 de septiembre de 2022.		
<b>ASUNTO</b>	Solicitud control de legalidad contrato de aprovechamiento del espacio público modalidad de uso compatible y número de contrato.		

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.3.3.3. del Decreto 1077 de 2015 permite a los municipios y distritos contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito, así mismo el artículo 2.2.3.3.4 del mencionado decreto dispuso que en el caso de áreas públicas de uso activo o pasivo, en especial parques, plazas y plazoletas, los municipios y distritos podrán autorizar su uso por parte de entidades privadas para usos compatibles con la condición del espacio mediante contratos que en ningún caso generan derechos reales para las entidades privadas y deberán dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular, y que además se cuenta con:

- Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público bajo la modalidad de intervención y ocupación de uso compatible semipermanente del espacio público para el establecimiento denominado HOTEL PORTOBELO BEACH.
- Concepto favorable y/o viable de la propuesta de ocupación de espacio público.
- Resolución No. 007437 del 27 de julio de 2022 – “Por medio de la cual se concede una licencia de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de uso compatible semipermanente en el espacio público”. – La cual cumple con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4. del Decreto 1077 de 2015.
- Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- Estudios previos
- Clausulado

Previo control de legalidad se emite concepto **FAVORABLE** a la presente contratación, en las siguientes condiciones:

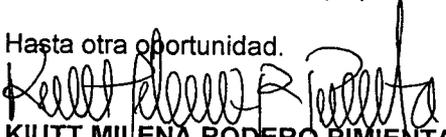
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** Contratación Directa.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento económico del espacio público y EL CONTRATISTA recibe en la misma forma, la zona de espacio público conformada en 23.73 mts<sup>2</sup>, ubicada e individualizada de la siguiente forma: local ubicado en la peatonal Spratt Bight, establecimiento de comercio HOTEL PORTOBELO BEACH, de conformidad a la Resolución No. 7437 del veintisiete (27) de julio de 2022

**VALOR:** ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.390.400).

**PLAZO:** VEINTICUATRO (24) MESES

Hasta otra oportunidad.

  
**KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica